

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16196 *Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) para los turnos de verano de 2023.*

BDNS(Identif.):698002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698002>)

Primero. Objeto.

Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 600 alumnos de centros educativos españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea, para la participación en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) en los turnos de verano de 2023

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros docentes españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea, que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, por un importe máximo de 105.026,15 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 9 de junio de 2023.

Sexto. Solicitudes

El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Buscar trámites".

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación preceptiva:

Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de su cumplimentación en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el solicitante, si es mayor de edad y si es menor de edad, firmado por el padre/madre/tutor del solicitante que acredita:

a) los datos identificativos del solicitante

-los datos de participación anterior en el programa

-los datos de interés médico para la participación (alergias, medicaciones, etc.)

-el consentimiento para que el alumno abandone el programa, en caso de que por alguna incidencia se interrumpa el mismo antes de la fecha prevista

-la autorización familiar de la participación en el caso de alumnos menores de edad

-la autorización, en su caso, de la cesión de imágenes con fines educativos, con motivo de su participación en el programa.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso 20221-2022 con la nota media obtenida, así como la certificación de matrícula del alumno en el curso 2022-2023, expedida por el secretario del centro educativo, de acuerdo con el modelo del ANEXO III de esta convocatoria.

En casos excepcionales, y sólo cuando ello proceda en razón de alguna característica relevante y acreditada de desventaja social o educativa personal, informe del tutor o profesor del alumno con el visto bueno del Departamento de Orientación del centro, de acuerdo con el ANEXO II.

Séptimo. Registro de las solicitudes.

El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante certificado electrónico emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

Madrid, 24 de mayo de 2023.- José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación.

ID: A230021063-1



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) durante los turnos de verano de 2023

La Orden de 25 de noviembre de 1994 (“Boletín Oficial del Estado” del 6 de diciembre), reguló la actividad de “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados”, estableciendo en su disposición cuarta que el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, ayudas para la participación en este Programa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 9 que el Ministerio competente en materia de educación promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la sostenibilidad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades y en el apartado 3 se señala que en los programas de cooperación territorial se tendrá en cuenta, como criterio para la distribución territorial, la singularidad de estos programas en términos orientados a favorecer la igualdad de oportunidades.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con el soporte de los Ministerios para la Transición Ecológica y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón, que contribuyen al desarrollo del programa en Umbralejo (Guadalajara), Granadilla (Cáceres) y Búbal (Huesca), respectivamente, procede convocar ayudas para la participación individual de alumnos en las actividades que se desarrollarán durante el periodo estival en los citados pueblos.

El programa “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) durante los turnos de verano se diseña para ampliar y poner en práctica las áreas de conocimiento y valores adquiridos en las actividades de enseñanza y aprendizaje, incidiendo expresamente en la importancia del desarrollo sostenible a través de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enriqueciendo algunas actividades con el apoyo de un auxiliar lingüístico.

Por todo lo anterior, y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, he resuelto:

Objeto de la convocatoria y financiación

Primero.-

1. PUEBLOS ABANDONADOS DE GRANADILLA (CÁCERES) Y UMBRALEJO (GUADALAJARA)
 - a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 400 alumnos de centros educativos españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea para la participación en la actividad de “Recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), durante 4 turnos, comprendidos entre el día 9 de julio y el día 5 de agosto de 2023.





La oferta de plazas de alumnos disponibles por semana se distribuye de la siguiente forma: Granadilla 50 y Umbralejo 50, resultando un total de 200 alumnos en Granadilla y 200 en Umbralejo. Los turnos semanales son de siete días, de domingo por la tarde a sábado por la mañana.

- b) Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado, a través de un encargo a empresa considerada medio propio instrumental de la Administración, por un importe máximo de 49.488,56 euros con los que se atenderán los gastos de desarrollo del programa incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y personal organizador, así como el transporte en autobús desde la estación de ferrocarril o autobuses más cercana al pueblo asignado hasta este y viceversa al regreso.
- c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido por el pueblo asignado y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

2. PUEBLO ABANDONADO DE BÚBAL (HUESCA)

- a) Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 200 alumnos de centros educativos españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea para la participación en la actividad de "Recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados" en Búbal (Huesca), durante 4 turnos, comprendidos entre el día 10 de julio y el día 4 de agosto de 2023.

La oferta de plazas de alumnos disponibles por semana es de 50 alumnos, resultando un total de 200. Los turnos semanales son de cinco días, con entrada el lunes por la mañana y salida el viernes por la tarde.

- b) Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado, a través de un encargo a empresa considerada medio propio instrumental de la Administración, por un importe máximo de 55.537,59 euros con los que se atenderán los gastos de desarrollo del programa incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y personal organizador, así como el transporte en autobús desde la estación de ferrocarril o autobuses de Sabiñánigo a Búbal y viceversa al regreso.
- c) El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de recogida establecido (Sabiñánigo), y viceversa, no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

Destinatarios

Segundo.- Podrán participar en esta convocatoria, los alumnos de centros educativos españoles o alumnos de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

- ✓ 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- ✓ Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.

En cualquier caso, la edad máxima para la participación será de 20 años cumplidos en el año de la convocatoria.

Con objeto de enriquecer el programa con otras aportaciones culturales, se reserva un 4% del cupo de plazas establecido por la convocatoria al alumnado de las secciones anteriormente citadas.





Tercero.-

1. PUEBLOS ABANDONADOS DE GRANADILLA (CÁCERES) Y UMBRALEJO (GUADALAJARA)

Los alumnos participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales, de domingo a sábado, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- Alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica de centros españoles y alumnos de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 15 y 17 años, un total de 2 semanas distribuidas como sigue:

1er. turno: del 9 al 15 de julio, con un total de 100 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla y 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla y 2 en Umbralejo

3er. turno: del 23 al 29 de julio con un total de 100 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla y 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla y 2 en Umbralejo.

- Alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas de centros españoles, y alumnos de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 18 y 20 años, un total de 2 semanas distribuidas como sigue:

2º turno: del 16 al 22 de julio, con un total de 100 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla y 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla y 2 en Umbralejo.

4º turno: del 30 de julio al 5 de agosto, con un total de 100 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Granadilla y 48 en Umbralejo.
- Alumnado de Secciones Españolas o Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Granadilla y 2 en Umbralejo.

2. PUEBLO ABANDONADO DE BÚBAL (HUESCA)

Los alumnos participantes desarrollarán las actividades en periodos semanales, de lunes a viernes, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- Alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional Básica de centros españoles, y alumnos de Secciones españolas o Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 15 y 17 años, un total de 2 semanas distribuidas como sigue:

1er. turno: del 10 al 14 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.
- Alumnado de Secciones Españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Búbal.

3er. turno: del 24 al 28 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.





- Alumnado de Secciones Españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Búbal.
- Alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas de centros españoles, y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües en centros de la Unión Europea con edades comprendidas entre los 18 y 20 años, un total de 2 semanas distribuidas como sigue:

2º turno: del 17 al 21 de julio, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.
- Alumnado de Secciones Españolas, Secciones bilingües de centros de la Unión Europea y Centros de titularidad del Estado español: 2 en Búbal.

4º turno: del 31 de julio al 4 de agosto, con un total de 50 alumnos. Se reservarán las siguientes plazas:

- Alumnado general: 48 en Búbal.
- Alumnado de Secciones Españolas y Secciones bilingües de centros de la Unión Europea: 2 en Búbal.

Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones

Cuarto.- 1. Las solicitudes se presentarán a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, siguiendo la ruta que se indica a continuación: <https://sede.educacion.gob.es/>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por la persona interesada o su representante legal en el caso de ser menor de 18 años con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Se permitirá la identificación de los mismos mediante claves concertadas para facilitar el proceso de presentación telemático.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los recursos adecuados, podrá obtenerse en soporte papel la solicitud oficial cumplimentada a través de la aplicación informática, con el fin de que, una vez firmado, pueda presentarse en el registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 16 de la referida Ley.

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial a presentar por registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.





2. La solicitud estará compuesta por la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- a) Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de su cumplimentación en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el solicitante, si es mayor de edad y si es menor de edad, firmado por el padre/madre/tutor del solicitante que acredita:
 - los datos identificativos del solicitante
 - los datos de participación anterior en el programa
 - los datos de interés médico para la participación (alergias, medicaciones, etc.)
 - el consentimiento para que el alumno abandone el programa, en caso de que por alguna incidencia se interrumpa el mismo antes de la fecha prevista
 - la autorización familiar de la participación en el caso de alumnos menores de edad
 - la autorización, en su caso, de la cesión de imágenes con fines educativos, con motivo de su participación en el programa.
- b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso 2021-2022 con la nota media obtenida, así como la certificación de matrícula del alumno en el curso 2022-2023, expedida por el secretario del centro educativo, de acuerdo con el modelo del ANEXO III de esta convocatoria.
- c) En casos excepcionales, y sólo cuando ello proceda en razón de alguna característica relevante y acreditada de desventaja social o educativa personal, informe del tutor o profesor del alumno con el visto bueno del Departamento de Orientación del centro, de acuerdo con el ANEXO II.

3. Únicamente se presentará una solicitud y en ella se especificará el número del turno y el pueblo que se solicita, y en el caso de estar interesado en más de un pueblo, se reseñará el orden de preferencia, siempre manteniendo el turno. Sólo se adjudicará una ayuda, entendiéndose que, si no se ha conseguido plaza en la primera opción de pueblo indicada, se podrá adjudicar la segunda preferencia o siguientes en función de la valoración obtenida y las plazas disponibles.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de junio de 2023. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, y según los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando su solicitud excluida y archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto.- Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Séptimo.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es> a través del enlace "Trámites". Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Centros,





Inspección y Programas, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid. El expediente se identificará por el Programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca), en los turnos de verano 2023, el nombre y apellidos del alumno/a solicitante de la ayuda con su código de solicitud.

Valoración de las solicitudes

Octavo.- 1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Centros, Inspección y Programas o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón
El coordinador/a del Pueblo de Búbal
Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
El coordinador/a del Pueblo de Umbralejo
Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura
El coordinador/a del Pueblo de Granadilla
Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales
Un Inspector/a de Educación de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Formación Profesional
Un representante de la Unidad de Acción en el Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional
Dos representantes del Área de Programas Educativos de la Subdirección General Centros, Inspección y Programas.

Secretario: Un funcionario del Área de Programas Educativos de la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Noveno.- 1. Para la formulación de la propuesta de adjudicación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación que se aplicarán con transparencia y objetividad en una única fase de valoración:

- a) Rendimiento académico del alumno durante el curso 2021-2022, hasta 6 puntos. Se tomará la nota media de las calificaciones, que será certificada por el centro educativo tomando como referencia el modelo ANEXO III.
El valor de la nota media se calculará en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, concretando el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional vigente en el curso académico 2021-2022 y los Reales Decretos 217/2022 y 243/2022, por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato respectivamente vigentes a partir del mencionado curso.

A este respecto los centros educativos, para el cálculo de las notas medias de las enseñanzas básicas, en sintonía con lo establecido por este Departamento Ministerial en el área de becas al estudio, actuarán como sigue :





1ª. Con criterio general la nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del último curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10.

Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos. Cuando no se disponga del valor numérico de la nota, ya sea por convalidación o procedencia de terceros países, se aplicará valor 5.

2ª. En el caso de los alumnos que accedan directamente desde cualquier ciclo de formación profesional a unas enseñanzas no universitarias de nivel medio o superior, la nota media será la calificación final del ciclo formativo correspondiente desde el que se accede.

3ª. En todo caso, las notas medias serán las correspondientes al curso o, en el caso de la regla 2ª anterior, al ciclo completo, con independencia del número de años que el alumno hubiera empleado para su superación.

4ª. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor = 10 puntos.
- Sobresaliente = 9 puntos.
- Notable = 7,5 puntos.
- Bien = 6 puntos.
- Aprobado o apto = 5,5 puntos.
- Suspense, no presentado o no apto = 2,50 puntos.

5ª. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

6ª. En el caso excepcional que se trate de planes de estudios organizados por créditos o por módulos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos o de horas que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

NCa = Número de créditos u horas que integran la asignatura

NCt = Número de créditos u horas cursadas y que tienen la consideración de computables

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

7ª. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

8ª. Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de estudios se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

9ª. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de centros extranjeros, la comisión de selección establecerá la equivalencia al sistema decimal español, asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.





- b) Participación anterior en el programa, hasta 3 puntos con el siguiente desglose:
- No haber participado anteriormente en el programa o haber participado con anterioridad al 2018: 3 puntos.
 - Haber participado en 2018: 2 puntos
 - Haber participado en 2019: 1 puntos.
- c) Informe del tutor o profesor del alumno con el visto bueno del Departamento de Orientación del centro (Anexo II), hasta 1 punto con el siguiente desglose:
- Por estar en situación de desventaja social: 0,5 puntos.
 - Por estar en situación de desventaja educativa: 0,5 puntos.

2. Las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida en la valoración realizada por el Jurado en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. Las plazas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida, de acuerdo con las preferencias solicitadas y en función de la disponibilidad.

En el caso de que no haya suficientes solicitudes de un determinado turno, las plazas podrán ser ocupadas por alumnos de otro turno siguiendo el orden de valoración asignado por el Jurado en aplicación de los criterios de evaluación.

3. Las plazas no concedidas de las Secciones españolas y Secciones lingüísticas por falta de solicitudes admitidas pasarán al cupo general.

4. En el supuesto de que se produjera algún empate en la valoración de las solicitudes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: b), c), a). En caso de persistir el empate tendrá preferencia la solicitud antes presentada.

5. El Jurado emitirá un informe con el resultado de la evaluación de las solicitudes.

Concesión de las ayudas

Décimo. - 1. La Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe con el resultado de la evaluación emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta contendrá la relación de nombre, apellidos y NIF de los alumnos beneficiados a los que se les ha concedido una plaza con indicación de pueblo y turno, de los alumnos que han quedado en reserva en cada turno ordenados por puntuación decreciente y de los alumnos excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de concesión se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios incluidos en la misma en tanto no se firme la Resolución de concesión y se realice la oportuna notificación.

2. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la Directora General de Planificación y Gestión Educativa, quien por delegación del Secretario de Estado de Educación, contenida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, resolverá y notificará la resolución de concesión antes la fecha de inicio de la actividad, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, una vez valoradas todas las solicitudes del turno o turnos correspondientes, a medida que se vayan emitiendo los informes





de evaluación.

3. Las resoluciones de adjudicación contendrán una relación de las solicitudes concedidas, de las denegadas que quedan en reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Las solicitudes denegadas inicialmente por falta de cupo que resulten en reserva, quedarán ordenadas por puntuación decreciente, de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renunciaciones.

4. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, enviará a los alumnos seleccionados una notificación de la concesión y la información relativa al pueblo asignado.

Si alguno de los alumnos no pudiese participar en la actividad, deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas y renunciar a su participación, pasando a ocupar su lugar el alumno que corresponda siguiendo la lista de reserva. En caso de no facilitar dicha renuncia con la antelación suficiente, se considerará a los efectos oportunos y parasucesivas convocatorias como alumno participante.

5. La relación definitiva de alumnos beneficiarios se hará pública a través de la página Web de Ministerio de Educación y Formación Profesional, y posteriormente se publicará en la Base Nacional de Subvenciones.

Undécimo.- La resolución de adjudicación que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Duodécimo. - Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente resolución.

Desarrollo de las actividades del programa

Decimotercero. - 1. Las actividades a realizar se adecuarán a la descripción recogida en el anexo I de la presente resolución.

2. El Ministerio de Educación y Formación Profesional pondrá a disposición de los alumnos beneficiarios un autobús que los trasladará al pueblo asignado desde el punto de encuentro establecido (estación de ferrocarril o, en su caso, de autobuses más cercana al pueblo) informado a los alumnos en la notificación de la concesión. El traslado desde el domicilio hasta ese punto de encuentro correrá por cuenta de los interesados y viceversa a la finalización de la actividad.

3. Con anterioridad al inicio de la actividad se pondrán a disposición del alumno/a participante el documento de incorporación y desarrollo de la actividad por el que se especificarán los datos de interés, las normas de funcionamiento y el programa de actividades previsto.

4. Durante la estancia en Granadilla, Umbralejo o Búbal, el alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes y responsabilidad civil

5. Durante el desarrollo de las actividades, los participantes deberán cumplir las normas del reglamento de régimen interior del pueblo. El incumplimiento de las mismas, la compra, consumo o posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica nociva, está estrictamente prohibida. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa. Asimismo,





cualquier tipo de hurto o robo, así como cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal, supondrá la inmediata obligación de abandonar la actividad.

6. El documento de incorporación y desarrollo de la actividad recogerá las instrucciones referidas a la responsabilidad asumida por el alumno en relación a la utilización del móvil.

7. Ante posibles desperfectos o daños que se produzcan en el desarrollo del programa, se aplicará el protocolo establecido en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del pueblo correspondiente.

Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas

Decimocuarto. - Los coordinadores de los pueblos, a través de las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación y Formación Profesional (Subdirección General de Centros, Inspección y Programas), la siguiente documentación:

1. Relación certificada de los alumnos participantes en la actividad.
2. Memoria final de la actividad que contenga los siguientes aspectos:
 - Infraestructura.
 - Personal.
 - Inventario general.
 - Evaluación y seguimiento de la experiencia: revisión, análisis y valoración del programa. Resultado de los instrumentos de evaluación cumplimentados por los participantes y el equipo del pueblo.
 - Actualización y propuestas de mejora.

Recursos

Decimoquinto. - Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Incompatibilidades

Decimosexto. - Con carácter general, las ayudas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Regulación y efectos

Disposición final primera. - En todo lo no dispuesto en la presente resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Disposición final segunda. - La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su Extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

El Secretario de Estado de Educación

Fdo.: José Manuel Bar Cendón

Código seguro de Verificación : GEN-b917-dd8a-5333-6d27-e417-049b-4ae2-3b47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





ANEXO I

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados” en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes que aseguren el equilibrio futuro del hombre con su entorno.

Contempla el trabajo en distintos ámbitos: sostenibilidad medioambiental, salud y calidad de vida, respeto y convivencia, recuperación del entorno cultural y físico, incidiendo de forma especial en el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones y de actuar para evitar su deterioro.

Con el fin de favorecer la mejora de la competencia lingüística en inglés se dispondrá de un auxiliar de conversación, que participará en algunas de las actividades como apoyo y enriquecimiento al aprendizaje.

Se desarrolla en dos pueblos: Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), adscritos al Ministerio para la Transición Ecológica en el marco de sus competencias en el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Patrimonio del Estado, y en el pueblo de Búbal transferido y competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrán ampliar la información sobre el programa en cada uno de los pueblos a través de la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. OBJETIVOS EDUCATIVOS

Los objetivos a conseguir con esta actividad serán fundamentalmente los siguientes:

- 2.1 Aplicar y desarrollar en entornos reales los contenidos curriculares de los niveles objeto de esta convocatoria, incidiendo en la adquisición de las competencias básicas.
- 2.2 Colaborar en el proceso educativo para que aprecien la riqueza y variedad del patrimonio natural, social y cultural, respetando su pluralidad y favoreciendo su conservación.
- 2.3 Desarrollar hábitos de vida saludable y reflexionar sobre sus beneficios.
- 2.4 Promover el trabajo cooperativo fomentando actitudes de tolerancia y respeto mediante la participación en actividades de grupo.
- 2.5 Enriquecer el aprendizaje mediante el uso y aplicación de la lengua inglesa.
- 2.6 Concienciar de la importancia de un consumo responsable como vía para el desarrollo sostenible.





3. DATOS GENERALES DE LOS PUEBLOS

3.1. GRANADILLA

Características del entorno:

La villa de Granadilla es declarada Conjunto Histórico-Artístico en 1980, situada al norte de Cáceres y enclavada sobre una roca de pizarra con forma de península, al estar rodeada por el Embalse Gabriel y Galán y tener exclusivamente una sola vía terrestre de acceso por su lado norte.

Su entorno está repoblado con pinos y eucaliptos, aunque, recientemente, se ha iniciado una reforestación con especies autóctonas: encina y alcornoque, protagonistas de la singular dehesa extremeña.

Notoria es su riqueza faunística: junto a las grullas, las cigüeñas, buitres, rapaces, ciervos y jabalíes entre otros, el lince ibérico hace su reaparición gracias al vecino Centro de Recuperación.

Actualmente el pueblo cuenta con unas 50 edificaciones recuperadas, utilizadas todas y cada una de ellas por el programa educativo: viviendas para los alumnos, profesores y equipo de Granadilla, talleres, iglesia, biblioteca, museo etnográfico, escuela antigua, casas típicas, sala de reuniones, pista polideportiva, piscina, anfiteatro, vivero, salón de usos múltiples, sala de animación y convivencia, almacenes, lugares para los aperos de agricultura y ganadería, instalaciones propias para los animales: vacas, cerdos, ovejas, gallinas, pavos, patos, burro.

Actividades:

El pueblo se mantiene vivo gracias a las actividades que se llevan a cabo en él como son:

- Oficios: carpintería, agricultura, ganadería, jardinería, tahona, telar, restauración, recuperación de espacios, decoración de edificios y exteriores y servicios generales.
- Talleres: alfarería, cestería, cuero, reciclaje, medio ambiente, vivero, apicultura, radio, recursos naturales, cuentos al natural, interpretación, bolillos, botica y salud.
- Actividades interdisciplinares: comida ecológica, en torno a Granadilla, prepárate para el asedio, circuito fotográfico, Cluedo histórico basado en la expropiación de Granadilla, ruta de los sentidos y cena medieval.
- Actividades de convivencia: que fomentan la cohesión de los grupos, favorecen la integración y crean el clima necesario para trabajar en armonía.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Granadilla, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.

Debido a su enclave, por el impacto medioambiental que supone, Granadilla no posee conexión a la red eléctrica convencional, pudiendo surgir alguna incidencia debida al suministro por otras fuentes energéticas.

3.2. UMBRALEJO

Características del entorno:

El pueblo de Umbralejo se encuentra situado en plena Sierra de Ayllón, en la provincia de Guadalajara, a 1.260 metros de altitud.





De procedencia medieval, forma parte de la arquitectura negra de la sierra Norte de Castilla-La Mancha. Fachadas de cuarcita y cubiertas de pizarra, son las características más relevantes de estos pueblos tradicionales de montaña, llamados también pueblos negros, por la singularidad de sus construcciones.

El clima es propio de montaña, con fuertes contrastes entre día y noche. Se encuentra enclavado sobre una ladera de pendiente suave con una amplia variedad de vegetación: robledales, encinares y vegetación de ribera, junto con gran cantidad de arbustos y plantas aromáticas de aprovechamiento apícola.

El pueblo cuenta con 39 edificios recuperados para el desarrollo del Programa Educativo: casas para alumnos y profesores, comedor, talleres, casa museo, aulas para proyecto de centro, biblioteca, fragua, salón de actos, huertos, agropecuario...

Actividades:

Las diversas actividades que se desarrollan son:

- Tajos: trabajos de mañana para el funcionamiento y mantenimiento del pueblo (huertos-jardines, ganado, reconstrucción-mantenimiento y servicios-reciclaje).
- Talleres: centrados en artesanías (fragua, cerámica, apicultura, cestería, telares, cocinatradicional, carpintería...), medioambiente (interpretación del entorno, sensaciones en la naturaleza, plantas, juegos populares,...)
- Actividades de convivencia: actividades grupales para una mejor integración y cohesión de los grupos participantes.
- Actividades globales: excursión por el entorno, actividad etnográfica, conoce Umbralejo, etc.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Umbralejo, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.

3.3. BÚBAL

Características del entorno:

El pueblo de Búbal se encuentra situado en el Valle de Tena, pertenece al municipio de Biescas (Huesca) y ofrece una posibilidad excepcional para conocer y profundizar el estudio de la vida tradicional de la montaña, así como de la propia realidad de este valle pirenaico.

Su clima es propio de montaña con importantes precipitaciones y amplios contrastes entre las estaciones. Ofrece una interesante diversidad geomorfológica y de vegetación con ambientes y suelos bien diferenciados, desde zonas de ribera próximos al río Gállego (900 m.s.n.m.) hasta zonas de alta montaña que alcanzan los 2.800 m.s.n.m.

El paraje pirenaico que alberga el pueblo define sus peculiaridades, con una arquitectura de alta montaña, perfectamente recuperada y adaptada a las nuevas necesidades.

Actualmente el pueblo consta de 35 edificios o infraestructuras recuperadas, algunas de ellas son: casas y salas para los alumnos y profesores, museo etnológico, pista polideportiva, biblioteca, distintos talleres, invernadero, depuradora de aguas, sala de informática y wi-fi, lugares de reunión para ocio, cuadras, jardines y huertos.

Actividades:

Estas instalaciones sirven de recurso para las muchas y diversas actividades que se desarrollan a lo largo de todo el día, como son:





- Tajos: trabajos que el pueblo necesita para su funcionamiento (cuidado y mantenimiento de animales, corte de leña, limpieza y vallado de campos, jardinería, huertos, albañilería, limpieza de senderos, desescombro, etc.).
- Tajetes: meteorología y cambio climático, uso responsable del agua.
- Talleres: observación de aves, senderismo, plantas medicinales, confianza a ciegas, orientación, nidificación de aves.
- Actividades interdisciplinares: descubre Búbal, taller de folklore pirenaico, taller de antropología.
- Excursiones: dos semanales.
- Actividades de convivencia: dinámicas de desinhibición, gymcanas, juegos tradicionales, juegos cooperativos, juegos de simulación, la mochila de las emociones.

De acuerdo con los criterios establecidos por el equipo docente de Búbal, el auxiliar de conversación de inglés participará activamente en las actividades y talleres que se determinen.





ANEXO II INFORME SOBRE EL ALUMNO/A

Don / Doña....., con DNI.....
en calidad de tutor del alumno/a
en el centro educativo
Localidad: Provincia:

CERTIFICA:

a los efectos de su toma en consideración para la solicitud de participación de dicho alumno/a en la actividad de "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" durante los turnos de verano de 2023, organizada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que en el solicitante concurren las siguientes circunstancias:

(Marque una opción o, en su caso, las dos opciones)

Desventajas sociales justificadas por.....
.....

Desventajas educativas justificadas por
.....

En....., a de.....de 2023

Firma Jefe/a de Dpto. de orientación,

Firma del tutor/a,

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº
Director/a del centro

Fdo.:

(Sello original del centro)

Código seguro de Verificación : GEN-b917-dd8a-5333-6d27-e417-049b-4ae2-3b47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





ANEXO III

Los centros educativos, para el cálculo de las notas medias de las enseñanzas básicas, en sintonía con lo establecido por este Departamento Ministerial en el área de becas al estudio, actuarán como sigue:

1ª. Con criterio general la nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del último curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10.

Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos. Cuando no se disponga del valor numérico de la nota, ya sea por convalidación o procedencia de terceros países, se aplicará valor 5.

2ª. En el caso de los alumnos que accedan directamente desde cualquier ciclo de formación profesional a unas enseñanzas no universitarias de nivel medio o superior, la nota media será la calificación final del ciclo formativo correspondiente desde el que se accede.

3ª. En todo caso, las notas medias serán las correspondientes al curso o, en el caso de la regla 2ª anterior, al ciclo completo, con independencia del número de años que el alumno hubiera empleado para su superación.

4ª. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor = 10 puntos.

Sobresaliente = 9 puntos.

Notable = 7,5 puntos.

Bien = 6 puntos

Aprobado o apto = 5,5 puntos.

Suspense, no presentado o no apto = 2,50 puntos.

5ª. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

6ª. En el caso excepcional que se trate de planes de estudios organizados por créditos o por módulos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos o de horas que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{Nct}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura. P =

Puntuación de cada asignatura.

NCa = Número de créditos u horas que integran la asignatura

Nct = Número de créditos u horas cursadas y que tienen la consideración de computables

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

7ª. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

8ª. Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de estudios se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

9ª. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de centros extranjeros, la comisión de selección establecerá la equivalencia al sistema decimal español, asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.





MODELO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

D/Dª.....

SECRETARIO/A DEL CENTROCÓDIGO DE CENTRO.....LOCALIDAD.....

TIPO DE CENTRO (Público/Privado/Concertado) :.....

CERTIFICO

QUE EL ALUMNO/A

CON DNI SE ENCUENTRA MATRICULADO/A DURANTE EL CURSO 2022/2023 EN EL

SIGUIENTE CENTRO EDUCATIVO:

.....

Y QUE DE ACUERDO CON SU EXPEDIENTE ACADÉMICO SU RESULTADO GLOBAL EN EL CURSO 2021/2022, HA SIDO :

❖ **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

CURSO O NIVEL :	
NOTA MEDIA :	

❖ **BACHILLERATO**

CURSO O NIVEL :	
NOTA MEDIA :	

❖ **FORMACIÓN PROFESIONAL**

CURSO O NIVEL :	
NOTA MEDIA :	

❖ **ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

CURSO O NIVEL :	
NOTA MEDIA :	

En..... a de.....2023

(Firma del Secretario/a)

(Sello del Centro)

